



JUSTIFICACIÓN PARA LA NO DIVISIÓN DE LOTES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN ESPAÑOL EN LA FERIA EUROPEAN ASSOCIATION FOR INTERNATIONAL EDUCATION 2023 (EAIE) POR EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

Conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obra.”

El presente contrato tiene por finalidad cubrir los gastos en los que incurra el SEPIE con motivo de su participación en la Feria internacional European Association for International Education 2023 (EAIE) que se llevará a cabo en Rotterdam (Países Bajos) del 26 al 29 de septiembre de 2023.

Entre las prestaciones que se tienen que satisfacer se encuentran:

- Diseño del pabellón y sus equipamientos.
- Construcción del mismo, suministro de mobiliario (en régimen de alquiler).
- Montaje y desmontaje, tanto del pabellón, como de sus equipamientos.
- Grafismo: Maquetación de los logos proporcionados por el SEPIE.
- Los demás servicios complementarios, necesarios para garantizar el impecable estado y funcionamiento del pabellón español.

- El mantenimiento y la seguridad generales del pabellón durante los días de celebración de la feria.

Por todo ello, se considera que las diversas prestaciones no son separables en varios lotes, por tratarse de prestaciones íntimamente relacionadas y complementarias entre sí.

De conformidad con lo anterior, el presente contrato no permite su división en lotes, puesto que requiere una gestión integral para dotar al stand de unidad en su concepción y construcción, así como en el montaje y desmontaje del mismo. La división en lotes podría suponer que uno de las distintas fases del servicio no se ejecutase, afectando al resto, dificultaría la correcta ejecución del mismo. La división en lotes conllevaría a la ineficiencia y riesgo no sólo para su correcta ejecución y características, sino a un encarecimiento injustificado del coste del mismo.

Propone el Director de la Unidad de Internacionalización de la Educación Española, José Aurelio Llana Villanueva, y autoriza el Director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio (P.D. Resolución del SEPIE 18/10/2017).